



AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta fue aprobada en sesión plenaria de fecha 05.10.10. LA SECRETARIA GENERAL



**ACTA DE LA SESIÓN DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y URGENTE
CELEBRADA POR ESTE ILMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA
VEINTISIETE DE JULIO DE DOS MIL DIEZ.**

Asistentes:

Presidente: D. Juan Garrido Lugo.

Asistentes: D^a. M. Angeles Tejero Mateos.
D. José Pozo Alcón.
D^a. Inmaculada Cordero Pérez.
D. Francisco Cordero Ramírez.
D^a Antonia Alcón Torrejón.
D. Manuel González Jarana.
D. Juan Suárez Florido.
D^a. M. Dolores Barragán Marín.
D. Silvestre Castell Tascón
D. Roberto Gómez Suárez

Ausentes: D^a Carmen Cortés Gómez
D. Francisco José Martínez Alba

Secretario: D Antonio Ganfornina Dorantes

En el día de la fecha, siendo las ocho horas, se reunieron en el Salón de Plenos de la Corporación los ediles antes citados para tratar de los asuntos para los que habían sido previamente convocados.

1. RATIFICACION DEL CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y URGENTE DEL PLENO.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, señala que la urgencia de la celebración del Pleno se debe a la necesidad del cumplimiento por parte de Sodivecu S.L. del Art. 104.1e) de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Por enfermedad de la titular de la Intervención, se nombra al Sr. Ganfornina Dorantes, Interventor Accidental.

Por parte de los miembros de la Corporación se ratifica el carácter extraordinario y urgente del Pleno por UNANIMIDAD de los once miembros presentes de los trece que componen la Corporación.

Se pasa al siguiente punto del orden del día.

2. APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL ACUERDO DE AMPLIACIÓN DEL CAPITAL DE SODIVECU S.L. EN 322.072,71 € MEDIANTE APORTACIÓN DE TERRENOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL.



Por parte del Sr. Secretario se procede a la lectura de la propuesta de acuerdo.

Toma la palabra la portavoz del grupo IULV-CA, Sra. Alcón Torrejón, señala que lo que se trae a pleno es un procedimiento administrativo obligado por la situación de la empresa SODIVECU S.L. y por el Art. 104.1 LSRL. Como antecedente, en un Consejo de Administración de SODIVECU S.L. celebrado a finales de Junio, cada grupo político dio su postura y planteó su determinación respecto al futuro de la sociedad, no obstante se llegó a un acuerdo unánime de que no podía tener lugar la disolución de la sociedad puesto que había que proceder a la entrega de las 80 viviendas.

Por acuerdo unánime se decide que hay que acogerse a la ley de sociedades de responsabilidad limitada. El procedimiento a seguir es una ampliación del capital de SODIVECU S.L. e inmediatamente una reducción de su capital social. Lo que hoy se pretende es una ampliación del capital que no va a ser una ampliación dineraria sino un bien patrimonial (bien inmueble, concretamente una finca urbana situada en la zona de Bajo de guía) valorado en 322.072,71 euros.

El segundo punto será una reducción del capital social de la empresa.

Existe un plazo de dos meses a partir de la junta general para llevar a cabo los dos acuerdos. El objeto es terminar de entregar las viviendas que actualmente están en propiedad de SODIVECU SL.

Existe un informe jurídico del Secretario indicando por qué se hace este procedimiento, ya que existe un procedimiento antes de un acuerdo plenario y por qué luego tiene que ser acordado por SODIVECU S.L. lo que ha sido acordado ya en esta pleno.

El valor del inmueble que se va a dar a SODIVECU S.L. no supera el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto, el acuerdo plenario es suficiente no necesitamos un acuerdo de la consejería de gobernación. Y además como el valor de este inmueble no supera el 20% de los recursos ordinarios, es suficiente con una mayoría simple.

Posteriormente habrá una asamblea general en SODIVECU S.L. donde se tendrá que ratificar por todos sus miembros de la junta general los acuerdos que se tomen en este pleno.

Toma la palabra el portavoz del Partido Popular, Sr. Castellis Tascón, señala que la empresa SODIVECU se encuentra en situación de quiebra técnica. La ampliación de capital se va a hacer por acuerdo en el Consejo de administración pero también se aprobó por unanimidad que tras la entrega de las viviendas se procederá al cierre de la empresa.

Toma la palabra el portavoz del Partido Socialista, Sr. Manuel González, afirma que lo único que los ha motivado para apoyar esta ampliación de capital, es la entrega de las viviendas a sus respectivos dueños. Además hace hincapié en que la empresa dejará de estar activa en el momento en que se entreguen las viviendas que están vendidas sin tener en cuenta aquellas que aun no fueron vendidas.



AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta fue aprobada en sesión plenaria de fecha 05.10.10. LA SECRETARÍA GENERAL



Ante la situación actual, no hay otra solución que el cierre de la empresa, pues está suponiendo muchos gastos y pérdidas. Señala que el voto del PSOE también es favorable.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, agradece el apoyo, y vuelve a señalar que la situación de la sociedad es crítica, que hay en juego la entrega de 80 viviendas, el pago pendiente con diferentes proveedores, con la empresa constructora y por tanto son situaciones que obligan a hacer esta ampliación de capital para intentar compensar las pérdidas que existen en estos momentos y así tener un tiempo para compensar las pérdidas que existen en estos momentos y así también tener un tiempo para entregar estas viviendas y dilucidar que va a pasar con la ampliación del PPT1.

Agradece el Sr. Alcalde el apoyo de los demás grupos políticos.

Espera tomar también un acuerdo del Reconocimiento de Deuda que tiene el Ayuntamiento con la Sociedad Municipal y que permita hacer frente a las obligaciones que tiene, espera que se lleve el tema en el próximo Pleno.

Se aprueba el punto por UNANIMIDAD de los once miembros de los trece que componen la Corporación. La parte dispositiva establece:

Por el Consejo de Administración de Sodivecu S.L. de fecha 29 de junio de 2010 y su continuación en el día 30 de dicho mes, se ha acordado iniciar un procedimiento simultáneo de ampliación y reducción del capital social de esta sociedad municipal con objeto de hacer frente a las pérdidas acumuladas hasta el ejercicio 2009 y por la necesidad de dar cumplimiento al art. 104.1.e) de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 08.07.2010 se ha determinado la oportunidad de impulsar este procedimiento y la procedencia de que la ampliación de capital social propuesta se realice mediante aportación no dineraria del solar de titularidad municipal sito en calle Meseta s/n de esta localidad que tiene una superficie de 3.421,21.-m².

Por la Secretaría General y la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento se han emitido informe sobre la normativa de aplicación al presente supuesto señalándose el régimen jurídico, procedimiento y órgano competente para la adopción del acuerdo, así como el porcentaje que supone la aportación respecto de los recursos ordinarios del presupuesto de ingresos 2010.

Iguamente consta en el expediente Informe de Valoración de los terrenos de fecha 22 de diciembre de 2009 realizado por la empresa Gestión de Valoraciones y Tasaciones S.A., inscrita en el registro especial de sociedades de tasación del Banco de España con el nº 4455, en el que se valoran los terrenos que se pretenden aportar en la cantidad de 322.072,71.-€; informe al que se le otorga plena vigencia y eficacia.

Con base a lo expuesto, este Ayuntamiento Pleno ACUERDA:

Primero.- Aportar a la Sociedad para el Desarrollo Industrial y Vivienda de El Cuervo Sociedad Limitada, SODIVECU S.L., para la ampliación de su capital social el inmueble de propiedad municipal que a continuación se describe:

URBANA, Solar situado en la Barriada de Bajo Guía del casco urbano de El Cuervo de Sevilla, resultante del Proyecto de Reparcelación de otra finca de titularidad municipal ubicada en dicha Barriada..

SUPERFICIE: Posee una superficie de TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS (3.460.-m²); tras reciente medición de TRES MIL CUATROCIENTOS EINTIÚN METROS CUADRADOS Y VEINTIÚN DECÍMETROS. (3.421,21.-m²).



AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta fue aprobada en sesión plenaria de fecha 05.10.10. LA SECRETARIA GENERAL



LINDEROS: Al frente, calle Meseta; derecha entrando, equipamiento deportivo municipal; izquierda, trasera de viviendas de Camino de Bajo Guía, y fondo, Cristóbal Romero Fuentes y José Tornero Sánchez.

USO, EDIFICABILIDAD, Y NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS: Destinada a uso Residencial, le corresponde una edificabilidad de 1,90 m² techo/ m² suelo, y un número máximo de viviendas de CINCUENTA (50).

CARGAS Y GRAVÁMENES: Libre de cargas y gravámenes.

TÍTULO: Resulta de Proyecto de Reparcelación de Barriada Bajo Guía, aprobado definitivamente por Resolución de Alcaldía-Presidencia num.: 379/2006, de 28 de abril, y su modificación de 4 de septiembre de 2008, aprobada por Resolución de Alcaldía num.: 1078/2008.

INSCRIPCIÓN REGISTRAL: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera al Tomo 2387, Libro 74, Folio 147, Finca 3860, Inscripción 2ª.

REFERENCIA CATASTRAL: 3428103QA832G0001AA.

INSCRIPCIÓN EN LIBRO INVENTARIO: Pendiente de inscripción. Figura en los registros municipales con el carácter de BIEN PATRIMONIAL.

VALOR: Según Informe de la sociedad de tasación Gestión de Valoraciones y Tasaciones S.A..., este inmueble ha sido valorado en la cantidad de 322.072,71.-€.

Segundo.- Suscribir, en caso de acordarse por la Junta General de Sodivecu S.L. la ampliación de su capital social en la cuantía prevista, la totalidad de las nuevas participaciones que se emitan y desembolsar íntegramente el aumento de capital social que se suscriba mediante la aportación del inmueble descrito y tasado en el apartado anterior, y que quedará cedido en ese momento a la sociedad municipal para cubrir el importe del aumento.

Tercero.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantos actos fueren necesarios en ejecución del presente Acuerdo.

Se pasa al siguiente punto del orden del día

3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA REDUCCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE SODIVECU S.L. ANTE LAS PÉRDIDAS QUE SE DERIVEN DE LA APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA SOCIEDAD CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2009.

Por parte del Sr. Secretario se procede a la lectura de la propuesta de acuerdo.

Toma la palabra la portavoz de Izquierda Unida la Sra. Alcón Torrejón, se remite nuevamente al informe jurídico elaborado por el Sr. Secretario. La reducción de las participaciones de la sociedad va a ser de unos 4.122,60 euros. La sociedad está participada en un 96% por el Ayuntamiento y en el porcentaje restante por una Sociedad de Sevilla.

Esta reducción ha de llevarse a cabo por la situación en que se encuentra la empresa así como por las pérdidas acumuladas en los ejercicios anteriores por SODIVECU S.L. y que una vez aprobado este punto se pasará a la junta general donde SODIVECU S.L. tendrá que ratificar este acuerdo.



AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta fue aprobada en sesión plenaria de fecha 05.10.10. LA SECRETARIA GENERAL.



Se aprueba el punto por **UNANIMIDAD** de los once miembros de los trece que componen la Corporación. La parte dispositiva establece:

I.- Por Acuerdo Plenario de esta Corporación de esta misma fecha, 27 de julio de 2010, se ha acordado aportar a la Sociedad para el Desarrollo Industrial y Vivienda de El Cuervo Sociedad Limitada, SODIVECU S.L., para la ampliación de su capital social un inmueble de propiedad municipal valorado en 322.072,71.-€, lo que haría ascender dicho capital social a la cantidad de 706.742,51.-€.

II.- Por otra parte, la formulación de cuentas de SODIVECU S.L. realizada en el Consejo de Administración celebrado los días 29 y 30 de junio del actual pudieran determinar un nivel de pérdidas que, una vez aprobadas por la Junta General de la sociedad, exigirían la adopción de acuerdos de reducción de capital social por la necesidad de dar cumplimiento al art. 104.1.e) de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Con base a los antecedentes citados, este Ayuntamiento Pleno ACUERDA:

Primero.- Instar a SODIVECU S.L. para que adopte los acuerdos necesarios de reducción de su capital social al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 104.1.e) de la ley de sociedades de Responsabilidad Limitada, autorizando la reducción proporcional del valor de las participaciones que este Ayuntamiento posee en el capital social de dicha sociedad.

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantos actos fueren necesarios en ejecución del presente Acuerdo.

Y sin más puntos que tratar se levanta la sesión en el lugar y fecha arriba indicados siendo las ocho horas cincuenta minutos. De lo que Doy Fe. El Secretario Accidental: Antonio Ganforina Dorantes



